

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELURRA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2022 (Nº 10/2022).****ASISTENTES**

Sra. Alcaldesa
D^a Maria Laura Arriaga Notario

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D. Julian Diaz Rubio
D^a. Maria De Los Angeles Velasco

Guardado
D^a Maria Josefa Garcia-Cervigon

Araque
D. Miguel Angel Ruiz Navas
D. Pedro Vicente Redondo Romero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D^a Caridad Sánchez Ruiz
D. Felipe Adrián Rivas Merino
D. Luis Ramón Mohíno López
D. Raul Salcedo Ruiz

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOS
D. Pedro Cesar Mellado Moreno
D. Raul López Casado

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Ciudadanos
D. Francisco Hervás Megias
D. Miguel Angel García Llorente

Sr. Interventor Acctal.
D. Angel Muñoz Lopez.

Sra. Secretaria Acctal.
D^a M.^a Prado Ruiz Sánchez

En Miguelurra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 10 de agosto de 2022, en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria presidida por la **Sra. Alcaldesa D^a María Laura Arriaga Notario** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria Accidental del Ayuntamiento, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

No asiste/n, justificando su ausencia:
D^a. Carmen Maria Mohíno López

No asisten los concejales: **D. Diego Rodríguez Tercero y D^a. María Montarrosa Torres.**

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

En audio acta tramitada simultáneamente se recogen las intervenciones íntegras de los integrantes de la Corporación Municipal en la sesión.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 8/22 Y 9/22

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 12 de mayo de 2022 n.º 8/22

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 23 de junio de 2022, n.º 9/22.



Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con catorce votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de las mencionadas sesiones, sin enmienda alguna.**

2.- PROPUESTA APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2021.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“VISTO el expediente que integra la Cuenta General de esta Entidad Local, junto con la de su Organismo Autónomo (Universidad Popular), correspondiente al ejercicio de 2.021, integrada por los Estados y Cuentas de esta Entidad, en el marco de la realidad contable de esta Corporación y de las posibilidades ofrecidas por el sistema informático incorporado a la contabilidad municipal.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales – TRLRHL-, en su redacción dada por la Ley 11/2020, y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Esta Alcaldía-Presidencia propone a la Comisión Especial de Cuentas que emita el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General de esta Entidad Local, junto con la del Organismo Autónomos dependiente de ella (Universidad Popular) correspondiente al ejercicio de 2.021, integrada por los Estados y Cuentas que seguidamente se detallan:

- BALANCE
- CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
- ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
- ESTADOS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
- MEMORIA
- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

SEGUNDO.- La Cuenta General informada por la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar



reclamaciones, reparos u observaciones. A tal efecto, deberá publicarse el correspondiente anuncio en el B.O.P. de esta Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si se hubieran presentado reclamaciones, reparos u observaciones, la Comisión Especial de Cuentas deberá emitir nuevo informe, previas las comprobaciones que estime necesarias.

TERCERO.- Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados en su caso, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre, tras lo que el Ayuntamiento rendirá al Tribunal de Cuentas del Reino la Cuenta General debidamente aprobada, de conformidad con la normativa reguladora de ambas instituciones.”

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 23 de mayo de 2022.

Visto el dictamen emitido el día 26 de Mayo de 2022 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Abierto el debate (...)

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con doce votos a favor de los concejales de los Grupos Socialista, IU-Podemos y PP, ningún voto en contra y dos abstenciones de los concejales del Grupo Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

A continuación la Sr. Alcaldesa propone el cambio del orden del Día de la convocatoria, pasando a ser debatido antes el punto 4º, siguiente:

4.- PROPUESTA ACTUALIZACIÓN ACUERDO MARCO Y CONVENIO COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA.-

VISTA la propuesta formulada por el equipo de Gobierno, de fecha 20 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“Propuesta del Equipo de Gobierno para la actualización del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Miguelturra

El vigente Acuerdo Marco y Convenio Colectivo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Miguelturra data del año 2009. Es voluntad de este Equipo de Gobierno avanzar en las mejoras de las condiciones laborales del personal municipal, sabedores de las situaciones de desventaja de las que se partía al inicio de la legislatura en las retribuciones de la mayoría de los puestos de trabajo, y siendo a su vez conocedores de la necesidad urgente de adaptar las retribuciones a la realidad actual.



En este contexto, son varias las actuaciones que se hacen desde las administraciones públicas para dar respuesta a las necesidades de mejora de las condiciones laborales y retributivas. Ese es el caso de los incrementos salariales promovidos por el Gobierno de España a través de la subida del Salario Mínimo Interprofesional. Pero sobre todo, se trata de una medida que va en consonancia con la aprobación en el Ayuntamiento de Miguelturra de una Relación de Puestos de Trabajo que supuso un incremento retributivo, lo que conlleva que se deban adecuar los precios de las horas extraordinarias a esas nuevas retribuciones. Todo ello cobra especial importancia en un momento en el que la elevada tasa de inflación provoca una devaluación salarial, principalmente en los salarios con retribuciones más bajas.

Además, la experiencia de gestión en esta legislatura ha permitido al Equipo de Gobierno impulsar cambios en la gestión de la administración local para hacerla más eficiente y dinámica ante las necesidades de la ciudadanía. Entre ellas, el caso del servicio de Policía Local, con el cual se han llevado a cabo diversas actuaciones para la mejora de las condiciones laborales y del servicio prestado. En ese marco se inscribe la necesidad de actualizar y acomodar el sistema de cómputo de horas, de manera que se pueda mejorar el servicio prestado sin menoscabo de los derechos consolidados en años anteriores y los adquiridos recientemente.

En base a estas circunstancias, se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Modificar el articulado del precio de las horas extraordinarias en el siguiente sentido:

1- Modificación del artículo 52.6.1 con el siguiente texto:

El cálculo del precio de la hora extraordinaria se fijará para cada grupo retributivo aplicando la siguiente fórmula: Retribuciones básicas + complemento destino mayor del grupo + complemento específico básico de grupo. En todos los casos se garantiza para este cálculo, como mínimo, las siguientes cantidades por grupo:

GRUPO	NORMAL	FESTIVA	NOCTURNA	FESTIVA-NOCTURNA
A1	31,0	34,9	36,8	40,7
A2	24,8	27,9	29,5	32,6
B	19,7	22,2	23,4	25,9
C1	19,0	21,4	22,6	25,0
C2	15,7	17,7	18,7	20,6
E	13,5	15,21	16,1	17,7

Estos cantidades serán actualizadas anualmente según establezca la Ley de Presupuestos del Estado para el personal laboral y funcionario.

2- Supresión del punto 52.6.2

SEGUNDO.- Modificar el articulado del Anexo II. Servicio de Policía Local en el siguiente sentido:



Artículo 1.- Cómputo de horas.

1. El cómputo de horas trabajadas anualmente por los funcionarios de Policía Local será el establecido como jornada ordinaria en el artículo 3.6, apartado a), b) y c) del presente anexo, junto con la compensación de días referida en el apartado e) del mismo artículo. Además, se establece que cada agente deberá realizar anualmente tres servicios fuera de dicha jornada, quedando así computadas las horas que anualmente deben realizar los funcionarios de la Policía Local.

2. La realización de los tres servicios mencionados se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Por cada agente de Policía Local se realizarán tres servicios de ocho horas cada uno, fuera de la jornada ordinaria establecida. Dos de dichos servicios serán realizados en concepto de sustitución y el otro en concepto de campaña preventiva, en coordinación con la Concejalía de Seguridad Ciudadana. En ningún caso, podrán ser realizados en concepto de servicios extraordinarios de refuerzos ni serán acumulables para los siguientes años.

b) Los servicios serán prestados a lo largo del año natural, en días no festivos. En ningún caso, se presentarán dichos servicios durante la celebración de cualquier evento llevado a cabo en la localidad, como Cabalgata de Reyes, Carnavales, Semana Santa o Ferias.

c) Para la regulación y realización de servicios, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Servicios de sustitución: para la realización de los dos servicios se llevará a cabo una planificación de los mismos, como podría ser el periodo vacacional de los agentes, de incapacidad temporal o cualquier tipo de permiso que se pueda prolongar en el tiempo. Igualmente, se podrá realizar en el momento que surja una sustitución, teniendo en cuenta para su nombramiento la disponibilidad de los posibles agentes. Estos servicios deberán ser realizados de lunes a jueves en turnos de mañana o tarde.

- Servicios de campaña: para la realización de los servicios se llevará a cabo una planificación semestral de los mismos, debiéndose realizar con un mínimo de tres agentes, junto con los agentes del turno ordinario. Estos servicios deberán ser realizados viernes y/o sábados en turnos de noche.

d) A solicitud del agente, podrá alterarse la distribución entre servicios de sustitución y de campaña, siempre que la solicitud sea previa al 31 de diciembre del año anterior al que sea de aplicación dicha solicitud.

e) La inclusión de estos tres días adicionales en la jornada anual de la Policía Local responde a las necesidades de personal en dicha plantilla para cubrir todos los turnos anuales. En el momento en el que las vacantes existentes de Policía Local estén cubiertas, el Ayuntamiento deberá prescindir del uso de estos tres días extraordinarios.

Artículo 11.- Vacaciones.

1. El periodo vacacional será el establecido para el resto de funcionarios del Ayuntamiento de Miguelturra. El disfrute de vacaciones será de forma rotativa entre los meses establecidos (junio, julio, agosto y septiembre), siguiendo el orden de rotación preestablecido en el sorteo que se realizó, siguiendo la rotación en los años sucesivos. Los agentes tendrán la posibilidad de



disfrutarlas en otro mes, excluyendo julio, agosto y septiembre, y con el 30 de abril del siguiente año como fecha límite.

Para cumplir con el Principio de Igualdad en este artículo, no se excluirá a ningún funcionario, debiendo sortear aquellos funcionarios a los que no afectaba este articulado y siguiendo la rotación en años sucesivos. En cualquier caso, se respetará que sean dos los funcionarios que por grupos puedan coincidir en el mismo periodo vacacional.”

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 2 de agosto de 2022.

Visto el dictamen emitido el día 2 de agosto de 2022 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Abierto el debate (...)

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con doce votos a favor de los concejales de los Grupos Socialista, IU-Podemos y PP, ningún voto en contra y dos abstenciones de los concejales del Grupo Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº. 6/2022.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2022 por Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario.

VISTO el informe de la Interventora General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 6/2022 por suplemento de crédito y crédito extraordinario, de conformidad con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 6/2022

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Programa	Concepto	Créditos		
		Iniciales	Modificaciones	Totales
132.151	Gratificaciones. Policía	15.000,00	+ 46.000,00	61.000,00
134.151	Gratificaciones. Movilidad	2.000,00	+ 1.000,00	3.000,00
151.140.02	Otro personal interino. Urbanismo	2.000,00	+ 5.000,00	7.000,00
151.151	Gratificaciones. Urbanismo	10.000,00	+ 4.000,00	14.000,00
163.140.16	Otro personal interino. Limpieza Viaria	15.000,00	+ 5.000,00	20.000,00
163.151	Gratificaciones. Limpieza Viaria	8.000,00	+ 3.000,00	11.000,00
164.140.03	Otro Persona Interino. Cementerio	13.000,00	+ 4.000,00	17.000,00
165.221.09	Suministros, Materiales, Mant. Alum.Púb	12.000,00	+ 3.000,00	15.000,00
171.140.05	Otro personal interino. Parques y Jardines	20.000,00	+ 5.000,00	25.000,00
171.151	Gratificaciones. Parques y Jardines	4.000,00	+ 3.000,00	7.000,00
2313.140.19	Otro personal interino. Escuelas Infantiles	20.000,00	+ 4.000,00	24.000,00
2315.226.09	Actividades centro joven	25.000,00	+ 5.000,00	30.000,00
334.140.07	Otro personal interino. Cultura	3.000,00	+ 3.000,00	6.000,00
334.151	Gratificaciones. Cultura	2.000,00	+ 3.000,00	5.000,00
341.151	Gratificaciones. Deportes	4.000,00	+ 2.000,00	6.000,00
433.226.07	Oposiciones y Pruebas selectivas	3.500,00	+ 3.000,00	6.500,00
9201.151	Gratificaciones. Admón Gral.	5.000,00	+ 2.000,00	7.000,00
9202.151	Gratificaciones. Admón Financiera	24.000,00	+ 3.000,00	27.000,00
9202.359	Otros Gastos Financieros	3.900,00	+ 7.000,00	10.900,00
9203.151	Gratificaciones. Nuevas Tecnologías	4.000,00	+ 2.000,00	6.000,00
	TOTAL		113.000,00	

FINANCIACIÓN: Con cargo a bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias que figuran a continuación y por un importe de **113.000,00 euros**.

Programa	Concepto	Créditos		
		Iniciales	Modificaciones	Totales
132.12003	Sueldos del Grupo C1. Policia Local	206.000,00	- 22.000,00	184.000,00
132.12100	Complemento de destino. Policia Local	118.000,00	- 13.000,00	105.000,00
132.12101	Complemento específico. Policia Local	195.000,00	- 22.000,00	173.000,00
132.16000	Seguridad Social.	198.000,00	- 13.000,00	185.000,00
241.13129	Personal Laboral Plan Extraordinario...	28.000,00	- 28.000,00	0,00
241.22634	Adquisición Materiales Plan de Empleo...	30.000,00	- 15.000,00	15.000,00
	TOTAL		113.000,00	

CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 6/2022

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.



Programa	Concepto	Créditos		
		Iniciales	Modificaciones	Totales
2312.623	Inversiones NextGenerationEU	0,00	+ 3.000,00	3.000,00
323.150	Productividad. Educación	0,00	+ 2.000,00	2.000,00
9202.231.20	Del personal no directivo. Admón. Financ	0,00	+ 1.000,00	1.000,00
	TOTAL		6.000,00	

FINANCIACIÓN: 2.000,00 euros con cargo a baja de crédito de la partida **9202.120.01** "Sueldos del Grupo A2. Admon. Financiera, Presupuestación" y de **4.000,00 euros** con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General, derivada de la Liquidación del Presupuesto 2021, que resulta ser suficiente.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

TERCERO.- Solicitar a la Administración competente por razón de la materia (Estado, Comunidad Autónoma) la delegación de las competencias para poder ejercer la misma, según lo dispuesto en el art. 7.4 del TRLRHL, tal y como se indica al respecto en el Informe de Intervención."

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 2 de agosto de 2022.

Visto el dictamen emitido el día 2 de agosto de 2022 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Abierto el debate (...)

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con doce votos a favor de los concejales de los Grupos Socialista, IU-Podemos y PP, ningún voto en contra y dos abstenciones de los concejales del Grupo Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 21:55 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA

SECRETARIA